



Junta Administrativa



Secretaría

CERTIFICACION NUM. 20 (2002-2003)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2002, aprobó una **ENMIENDA ADITIVA al REGLAMENTO DE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO EN EL CAPITULO VII- PENALIDADES E IMPOSICIÓN DE MULTAS, ARTÍCULO 28 – MULTAS:**

Sección 28.5 Pago por concepto de violación a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Tránsito y Estacionamiento.

Sección 28.5.1	Estacionar vehículo fuera de las áreas marcadas para estacionamiento.*	\$10.00
Sección 28.5.2	Estacionar en la grama* o aceras.	\$10.00
Sección 28.5.3	Estacionar en las áreas designadas para personas con limitaciones o impedimentos sin la autorización correspondiente.	De acuerdo a lo establecido por la Ley de de Tránsito de Puerto Rico
Sección 28.5.4	Estacionar obstruyendo salidas o entradas de calles.	\$15.00

*No estarán vigentes hasta que la Junta Administrativa lo determine.

Sección 28.5.5	Estacionar frente a un encintado pintado de amarillo.*	\$10.00
Sección 28.5.6	Estacionar un vehículo ocupando más de un sitio estacionamiento.	\$15.00
Sección 28.5.7	Estacionar obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones.	\$15.00
Sección 28.5.8	Estacionar con permiso cancelado, vencido, expirado o que haya caducado.	\$10.00
Sección 28.5.9	Entrada forzada al campus haciendo caso omiso de la señal por parte de los guardias de turno en los portones principales y, a su vez, no poseer o exhibir un permiso vigente de estacionamiento.	\$25.00
Sección 28.5.10	Estacionar en zonas rotuladas para carga y descarga. Solamente estarán autorizados a estacionar en dichas áreas los vehículos usados para tales funciones durante el tiempo necesario para rendir su servicio.	\$15.00
Sección 28.5.11	Estacionar en áreas que no corresponda al permiso concedido.	\$15.00
Sección 28.5.12	Negligencia temeraria o imprudencia al conducir un vehículo de motor o de rodaje.	\$25.00
Sección 28.5.13	No ceder el paso a peatones.	\$15.00

Lyc

*No estará vigente hasta que la Junta Administrativa lo determine.

Sección 28.5.14	No tener permiso de estacionamiento.	\$10.00
Sección 28.5.15	Permiso no pegado al cristal del vehículo.	\$10.00
Sección 28.5.16	Exhibir permiso de estacionamiento alterado o que no corresponda a la descripción del vehículo para el cual fue solicitado.	\$25.00
Sección 28.5.17	Conducir en sentido contrario a la dirección establecida.	\$25.00
Sección 28.5.18	Transferir una denuncia expedida de un vehículo a otro.	\$25.00
Sección 28.5.19	Obtener permiso de estacionamiento en forma fraudulenta	\$25.00
Sección 28.5.20	No obedecer la señal de un guardia universitario o la rotulación de tránsito.	\$25.00
Sección 28.5.21	Ruidos innecesarios producidos por los vehículos o unidad de rodaje, tales como toque de bocina, altoparlantes, silenciadores defectuosos o arreglados especialmente para disminuir sus cualidades silentes.	\$25.00
Sección 28.5.22	Aceleración indebida de un vehículo de motor dentro de los terrenos del Colegio que altere la paz o el orden en el campus.	\$25.00
Sección 28.5.23	Conducir un vehículo de motor sobre los límites autorizados de velocidad.	\$25.00
Sección 28.5.24	El uso de un vehículo de forma que ponga en riesgo o peligro la vida de sus ocupantes o de los peatones que caminan por los terrenos del campus.	\$25.00

LSC

Sección 28.5.25	El transitar motocicletas, bicicletas, patinetas y cualquier tipo de vehículo o rodaje por las aceras del campus, sus pasillos o dentro de cualquier edificación; las áreas verdes, gramas o jardines, salvo aquellos vehículos y/o lugares donde expresamente se autorice el uso o estacionamiento de los mismos.	\$25.00
Sección 28.5.26	Cualquier otro comportamiento que afecte adversamente las funciones universitarias o que constituya una violación a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.*	\$25.00 o la establecida en la Ley de Vehículos y Tránsito.
Sección 28.5.27	Negligencia que ponga en riesgo o peligro la propiedad del Colegio o de la comunidad universitaria en nuestros predios.	\$25.00
Sección 28.5.28	En caso de reincidencia, las sanciones serán el doble de las multas establecidas y podrá perder el privilegio del permiso de estacionamiento.	

*No estará vigente hasta que la Junta Administrativa determine.

Además, se aprobó que el segundo cuatrimestre 2002-2003 será un periodo de educación y orientación a la comunidad universitaria, y la vigencia al inicio del tercer cuatrimestre 2002-2003.

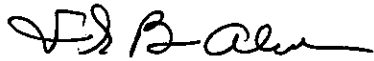
Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, catorce de noviembre de dos mil dos.



Luisa González Cotto

Secretaria de la Junta Administrativa

Vo. Bo.



Víctor Borrero Aldahondo, Ph.D.

Rector